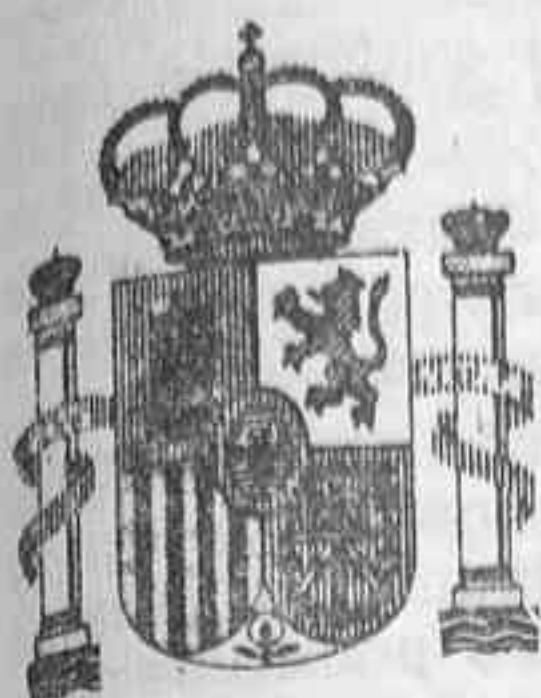


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Miércoles, 22 de julio de 1987

Núm. 87

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 17

Debidamente autorizada por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, con motivo de la vacación reglamentaria de verano; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 del Real Decreto 3.117/1980, de 22 de diciembre, he acordado hacer entrega del mando de la provincia y Gobierno Civil, al Ilmo. señor don Rogelio Grossi Calleja, Director Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien lo desempeñará accidentalmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 20 de julio de 1987. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

3105

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Distribuidora Palentina de Electricidad, contratista de "Elec-

trificación en Osornillo", número 83/84, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de agosto de 1985, en la garantía definitiva de 300.320 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 6 de julio de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez,

2366

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el pasado día 6 de julio de 1987, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Director General de Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1. *Revisión de las Normas subsidiarias municipales de Saldaña.*

La Comisión acuerda, conforme establece el artículo 132, 3, b del Reglamento, suspender la aprobación del Plan, hasta tanto se subsanen las deficiencias que se recogen en el informe de la Ponencia Técnica, que al ser modificaciones sustanciales, en el caso del Suelo Urbanizable, si éste se suprimiese considerablemente debería someterse de nuevo a información pública, debiendo en todo caso de elevarse de nuevo para aprobación definitiva a esta Comisión, una vez realizada la subsanación.

2. *Plan Parcial "Dos aguas", promovido por doña Mercedes y doña Rafaela Alonso Atienza.*

La Comisión acuerda, devolver el expediente al Ayuntamiento de Palencia y a los interesados, declarando que no procede la subrogación en la fecha so-

licitada al no haber transcurrido el plazo de tres meses, desde que se considera completo el expediente por las razones enunciadas en el Considerando primero de esta Resolución.

3. *Licencia de obras para subestación eléctrica en Carrión de los Condes.*

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la Renovación-Ampliación de una Subestación eléctrica en Suelo no urbanizable, en Carrión de los Condes de 30-12 kv., solicitada por don Pedro Luis Santamaría Fernández en nombre y representación de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

4. *Ampliación fábrica de queso, en Herrera de Pisuerga, promovida por Granja La Luz, S. A.*

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la Ampliación de una Fábrica de Queso, sita en el lugar conocido como "Puente del Hambre", con acceso por la C. N. 611 Palencia-Santander, junto a la confluencia de los ríos Burejo y Pisuerga, en término municipal de Herrera de Pisuerga, solicitada por don Fernando Riera, en nombre y representación de Granja La Luz, S. A.

5. *Solicitud de licencia de construcción de Motel, por doña María Rodríguez Rodríguez.*

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la construcción de un Motel en suelo no urbanizable, p.k. 95,5 de la C. N. 620 Burgos-Portugal, margen izquierda, solicitada por doña María Rodríguez Rodríguez, en una parcela de 5.000 metros cuadrados en Dueñas (Palencia).

6. *Estación de regulación y medida — ENAGAS, S. A., en Villamuriel de Cerrato.*

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la construcción de una Estación de Regulación y Medida en Villamuriel de Cerrato, solicitada por ENAGAS, S. A., integrada por una planta destinada a albergar una "Zona de

Gas", una "Zona eléctrica e instrumentación" y una "Zona de Calderas", en suelo no urbanizable.

7. *Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar, por Eloy Pastor Díez, en Villaviudas.*

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Parcela de 10.647 metros cuadrados, propiedad de don Eloy Pastor Díez, sita entre dos caminos y un arroyo, en término municipal de Villaviudas (Palencia).

8. *Vivienda unifamiliar solicitada por don Antonio Rodríguez Palazuelo, en Grijota.*

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Grijota, al pago denominado "El Sobradillo", en parcela de 10.000 metros cuadrados, solicitada por don Antonio Rodríguez Palazuelo.

9. *Vivienda unifamiliar con corral, para don Julián Soto Maroto, en Dueñas.*

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la construcción de una vivienda unifamiliar con corral, solicitada por don Julián Soto Maroto, en Dueñas, en suelo no urbanizable, al pago de "Camino Real".

10. *Ampliación de vivienda unifamiliar solicitada por María Paz Domingo Aguilar, en Husillos.*

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la Ampliación de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Husillos, en parcelas números 2 y 3, de superficie, 10.630 metros cuadrados, solicitada por doña María Paz Domingo Aguilar.

11. *Solicitud de cambio de uso de agrícola a industrial de una nave en Carrión de los Condes, solicitada por don Marcelo Casares Tapia.*

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente el cambio de uso agrícola a industrial de la nave sita en margen izquierda de la Carretera Comarcal 615, p.k. 37,750 de Palencia a Riaño, en suelo no urbanizable, solicitada por don Marcelo Casares Tapia. Sin embargo, se insta al Ayuntamiento a que en el momento en que se concluya el Polígono Industrial previsto, se canalicen estas actividades a través del mismo.

12. *Vivienda unifamiliar para don José María Plasencia Torca, en Santoyo.*

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la construcción de una vivienda unifamiliar al pago de "Las Rozas", en suelo no urbanizable del término de Santoyo, promovida por don José María Plasencia Torca.

13. *Cafetería aneja a Estación de Servicio en Dueñas.*

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la construcción de una cafetería en C.N. 620 margen derecha, p.k. 87,506, en suelo no urbanizable de Dueñas.

14. *Vivienda unifamiliar solicitada por SAT "El Campo", en Alba de los Cardaños.*

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la construcción de una vi-

vienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Alba de los Cardaños, parcelas 130 y 131, solicitada por S.A.T. "El Campo".

15. *Proyecto de conservación y mejora del silo, para Jefatura del SENPA, en Ampudia.*

La Comisión acuerda, informar al Ayuntamiento que es él el titular de la competencia para conceder o no la licencia, sin que necesite autorización de esta Comisión, devolviéndose por tanto el expediente al Ayuntamiento.

16. *Vivienda unifamiliar para don Santiago Martín, en Villaluenga de la Vega.*

La Comisión acuerda, al considerar urbano el suelo, devolver el expediente al Ayuntamiento para que previa redacción del Proyecto Técnico correspondiente, se otorgue la licencia si procediera.

17. *Construcción de Mirador y Bar en paraje denominado "Sotocastillo", en la localidad de Alba de los Cardaños, solicitado por la Diputación Provincial.*

La Comisión acuerda, aprobar con carácter previo, la construcción de un Mirador y Calzada de acceso, en el paraje "Sotocastillo", de Alba de los Cardaños y promovido por la Excm. Diputación Provincial, apreciando su utilidad pública, debiéndose someterse a información pública durante quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tras la cual se otorgará si procede la aprobación definitiva.

18. *Estudio de detalle remitido por el Ayuntamiento de Castrillo de don Juan promovido por don J. Salvador González.*

La Comisión acuerda, solicitar informe de estos extremos al Ayuntamiento:

a) El estudio de detalle establece un viario interior a los límites de la parcela y por tanto ocupa espacio de uso público.

b) El artículo 18 de las Ordenanzas del Proyecto de delimitación establece que deberán mantenerse estrictamente las alineaciones fijadas en el plano correspondiente.

c) Por otro lado se aprecia en el estudio de detalle la intención de establecer una nueva tipología de "edificación adosada", en contra de lo establecido por la normativa vigente de "manzana cerrada".

19. *Licencia urbanística en precario para la construcción de Fábrica de Galletas en Herrera de Pisuerga.*

La Comisión acuerda, autorizar la concesión de licencia provisional o en precario con los condicionamientos del artículo 58.2 de la Ley del Suelo, la construcción de una fábrica de galletas, en Herrera de Pisuerga, solicitada por don Cándido Bravo Martínez.

20. *Modificación puntual de normas subsidiarias de Osorno, promovida por don José María Sierra Marcos.*

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la Modificación puntual, con la Ordenanza Especial que recoge lo construido, cambiando de calificación de suelo urbanizable tipo I, a urbano de edificación abierta, al haber sido urbanizada por el Ayuntamiento la Calle de Las Cercas, disponiendo de los servicios

urbanísticos para su calificación como solar.

21. *Vivienda unifamiliar, solicitada por don Felipe Manzanal Manzanal, en Herrera de Pisuerga.*

La Comisión acuerda, informar desfavorablemente en consonancia con el informe del técnico municipal, pues no cumple las condiciones prescritas para las construcciones de vivienda aisladas sin que exista constancia de la aprobación de la alegación municipal de que se consideren indistintamente la calificación de aisladas y adosadas a efectos de las Normas vigentes.

22. *Modificación Plan Parcial de Ordenación del Polígono Residencial "Castillo de Magaz", en Magaz de Pisuerga.*

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Residencial "Castillo de Magaz", en Magaz de Pisuerga, promovido por la Inmobiliaria Castillo de Magaz, con las correcciones introducidas en el escrito de alegaciones y planes correspondientes de fecha 30 de mayo de 1987.

23. *Vivienda unifamiliar solicitada por don Rafael Alonso García, en Lantadilla.*

La Comisión acuerda, autorizar al Ayuntamiento de Lantadilla para conceder licencia directa al considerar solar, el suelo donde se pretende ubicar la vivienda, al disponer de los servicios señalados en los artículos 78 y 81 de la Ley del Suelo, solicitada por don Rafael Alonso García.

24. *Vivienda unifamiliar solicitada por don Fernando Cot Viejo y otra en Villamuriel de Cerrato.*

La Comisión acuerda, al situarse la vivienda en suelo no urbanizable, en la margen derecha de la C.N. 620 y emitido informe por la Demarcación de Carreteras, en el sentido de que podría afectar el desdoblamiento previsto, se deja sobre la mesa, urgiendo a la Demarcación informe en el plazo más breve posible para poderse pronunciar esta Comisión.

25. *Delimitación de suelo urbano en Mazariegos.*

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la Revisión del Proyecto de Delimitación de suelo urbano de Mazariegos, debiendo diligenciarse los planos por el Ayuntamiento y entendiéndose que las zonas ampliables deberán atenerse a las prescripciones del P.D.S. vigente, ya que no se establecen otras nuevas.

26. *Vivienda unifamiliar solicitada por don Lucas Nieto Moreno en Estación vado Cervera (Dehesa de Montejo).*

La Comisión acuerda, autorizar al Ayuntamiento la concesión de licencia, previo proyecto técnico correspondiente para una vivienda unifamiliar, Estación Vado Cervera, perteneciente al Ayuntamiento de Dehesa de Montejo, para don Lucas Nieto Moreno, en punto kilométrico 104,900, margen derecha de la C-627 Burgos a Potes.

Contra los acuerdos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22 y 25, cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días ante el Ilmo. se-

ñor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 13 de julio de 1987. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Jesús Pérez López. — Visto Bueno, El Delegado Territorial, Pablo Alario Poza.

3039

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE — 1.959)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Enagás, S. A., con domicilio en Avenida de América, 38, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

AUTORIZAR a Enagás, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea, a 13,2/20 KV de 68 metros de longitud y centro de transformación aéreo a 25 KVA, salida en B.T. a 380/220 Voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación es Hornillos de Cerrato, siendo la finalidad de la misma el suministro de energía, instalaciones gaseoducto.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 7 de mayo de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

2177

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE. — 1.960)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Enagás, S. A., con domicilio en Avenida de América, 38, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

AUTORIZAR a Enagás, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV de 575 metros de longitud y centro de transformación aéreo a 25 KVA, salida en B.T. a 380/220 Voltios, siendo el lugar donde se va a establecer la instalación, Cobos de Cerrato, y la finalidad de la misma el suministro de energía, instalaciones gaseoducto.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 28 de abril de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

1978

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

PALENCIA

El Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, con fecha 8 de abril de 1987, ha tenido a bien aprobar la siguiente propuesta:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 13 de los

de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado "Lagunillas", de la pertenencia del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo y sito en el término municipal de Aguilar de Campoo, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden Ministerial de 19-5-1983.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al hacerse firme el deslinde del monte y la ulterior colocación y recepción de los mojones, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica con fecha 15-12-1986, el Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Palencia, quien en su informe - propuesta, estima debe darse por bien ejecutado el amojonamiento, proponiendo su aprobación en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de julio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1.504/84, de 8 de febrero, así como demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que, en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes de utilidad pública, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en el acta y plano del deslinde del monte cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que se ha producido el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Conservación de la Naturaleza, transfiriéndose a dicha Comunidad las funciones resolutorias de estos expedientes de deslindes y amojonamientos.

Esta Sección de Defensa de la Propiedad y Adquisiciones, a la vista de la propuesta formulada por la Jefatura de la Sección de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de Palencia, tiene el honor de proponer se prosiga el expediente a fin de que sea elevado a la consideración del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para que, si a bien lo tiene, de por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 13 del Catálogo de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Lagunillas", de la pertenencia del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, y sito en el término municipal de Aguilar de Campoo.

Lo que le participo para que cumpli-

mente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberán enviar los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconoce el Ayuntamiento.

Se pondrá de manifiesto en dicha publicación y notificaciones que esta Resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el correspondiente recurso contencioso - administrativo, previo el requisito del reposición en el plazo de un mes ante esta Consejería, si se planteasen cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil que quedan reservados a los Tribunales Ordinarios.

Valladolid, 21 de abril de 1987. — El Jefe de la Sección de Propiedad.— Firmado: Federico Muñoz Alaminos. — Rubricado.

Palencia, 30 de abril de 1987. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

2067

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 420/9/87

"Adhesión Empresa Distribuidora Palentina de Electricidad al Convenio de Electra del Viesgo, S. A."

VISTO el acuerdo de Adhesión de la Empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., al Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Electra del Viesgo, S. A., para los años 1987 y 1988, suscrito el día 24 de junio de 1987, entre la representación legal de la mencionada empresa y los delegados de personal de la misma, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de registro y publicación con fecha 3 de julio de 1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Director Pro-

vincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones (R. D. 3316/81, B. Oficial del Estado, 20-1-82), Luis Marco Medel.

En Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.

REUNIDOS:

De una parte don Pedro Luis Santamaría Fernández, mayor de edad, con D. N. I. núm. 13.898.042, Director-Gerente de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., Empresa dedicada a la Distribución de Energía Eléctrica, y con domicilio social en Santander, y oficinas centrales en Palencia, Avenida General Goded, núm. 31-1.º, y de otra don José Antonio Blanco López, don José Daniel Herero Pedrosa y don José María Fontaneda Ortega, mayores de edad, con Documentos Nacionales de Identidad números 12.674.254, 12.692.186 y 12.648.899, respectivamente.

Actúan don Pedro Luis Santamaría Fernández, en nombre y representación de la Sociedad mencionada por su calidad de Director - Gerente de la misma, y don José Antonio Blanco López, don José Daniel Herrero Pedrosa y don José María Fontaneda Ortega, por su calidad de Delegados de Personal de la Empresa.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse cuanto en derecho fuere menester, comparecen ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, y con la consideración debida.

EXPONEN:

Que con fecha 27 de mayo de 1987, se ha firmado el Convenio Colectivo de ámbito interprovincial entre la Empresa Electra de Viesgo, S. A., y la representación de sus trabajadores, del que se acompaña copia, que ha de regir durante los años 1987 y 1988.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 92, del Estatuto de los Trabajadores, de 10 de marzo de 1980, se solicita adhesión a la totalidad de dicho Convenio.

El ámbito personal del Convenio afectará a la totalidad del personal de la plantilla de la Empresa, cuyo número es de 37 trabajadores.

Por lo expuesto,

SUPLICA a V.I.:

Que teniendo por presentado este escrito, junto a los documentos a él aportados, se sirva admitirlo, y en su virtud acceder a la petición que en el mismo se contiene, por ser así de justicia que se pide en Palencia para Palencia, en el lugar y fecha expresados "ut supra".

Dios guarde a V. I. muchos años.

Siguen cuatro firmas ilegibles.

2937

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL

LIQUIDACIONES

Don Carlos Enríquez Rodríguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo

y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección, en la fecha y números indicados, se les hace saber que por dicha Inspección se propone la siguiente liquidación, advirtiéndoles de que pueden impugnar las mismas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberse efectuado, se procederá a su exacción por órgano ejecutivo.

L.—45/87, DEYCO, S. A. Actividad: Siderometalurgia. Domicilio: Calle Es-gueva, s/n. Localidad: Palencia. Fecha: 6-5-87. Importe: 765.193 pesetas.

L.—48/87, Joaquín Suárez Fernández, Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Orejas Sierra, 8/E-2. Localidad: Avilés (Asturias). Fecha: 13-5-87. Importe: 106.161 pesetas.

L.—58/87, José Santos Sánchez. Actividad: Comercio. Domicilio: Becerro de Bengoa, número 2. Localidad: Palencia. Fecha: 28-5-87. Importe: 16.285 pesetas.

L.—68/87, Claudio Díez González. Actividad: Hostelería. Domicilio: Carretera de Guardo-Cervera. Localidad: Guardo. Fecha: 4-6-87. Importe: 336.506 pesetas.

Palencia, 15 de julio de 1987. — El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Enríquez Rodríguez.

3074

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL

SANCIONES

Don Carlos Enríquez Rodríguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las actas que les fueron levantadas por esta Inspección en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por dicha Inspección, se propone la siguiente sanción:

SO.-88/87, DEYCO, S. A. Actividad: Siderometalurgia. Domicilio: calle Es-gueva, s/n. Localidad: Palencia. Fecha: 1-5-87. Importe: 25.000 pesetas.

SP.-114/87, José Santos Sánchez. Actividad: Comercio. Domicilio: Becerro de Bengoa, 2. Localidad: Palencia. Fecha: 28-5-87. Importe: 25.000 pesetas.

ST.-123/87, Pedro Luis del Campo Salceda. Actividad: Taller mecánico. Domicilio: Carretera Santander, Kilómetro 13. Localidad: Fuentes de Valde-

pero. Fecha: 29-5-87. Importe: 100.100 pesetas.

SP-124/87, Pedro Luis del Campo Salceda. Actividad: Taller mecánico. Domicilio: Carretera Santander, Kilómetro 13. Localidad: Fuentes de Valdepero. Fecha: 29-5-87. Importe: 25.000 pesetas.

SP-129/87, Cocesa. Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. del Soto s/n. Localidad: Saldaña. Fecha: 4-6-87. Importe: 5.000 pesetas.

SP-152/87, Isabel López Vega. Actividad: Hostelería. Domicilio: Residencia Ciudad Jardín, calle Virgen del Milagro, número 1-6.º A. Localidad: Villamuriel de Cerrato. Fecha: 30-6-87. Importe: 25.000 pesetas.

Palencia, 15 de julio de 1987. — El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Enrique Rodríguez Rodríguez.

3074

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 820 de 1987, por don Julio Gutiérrez Merino, en su propia representación, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 12 de mayo de 1987, por la que resolvía el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de la expresada Subsecretaría de 5 de febrero de 1987, por la que se publicó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna por el sistema de concurso restringido, al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de dicha Administración.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

3112

Audiencia Provincial de Palencia

Requisitoria

Antonio Cuesta Melendro, natural de Palencia, de estado soltero, de profesión soldador, de 24 años de edad, hijo de Antonio y de María del Carmen, domiciliado últimamente en Roncesvalles, núm. 15 (Palencia), procesado en la causa sumario número 59 del año 1985, correspondiente al Rollo de Sala 155-85, sobre robos, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3111

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 384/86, seguidos en este Juzgado, a instancia de Citibank España, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Citibank España, S. A., representado por el Procurador Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Agustín Valverde Martín y de la otra como demandado, don Jesús Grande Sánchez, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado, don Jesús Grande Sánchez y con ello completo pago al actor de la cantidad de 230.504 pesetas de principal y gastos de protestos y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilus-

trísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde, don Jesús Grande Sánchez.

Dado en Palencia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3069

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que, en este Juzgado de mi cargo al número 118/87, se sigue expediente sobre declaración de Herederos Abintestato por fallecimiento de Aurelia García Tapia, natural de Nogales de Pisuerga, que falleció en Nogales de Pisuerga, el día 21 de octubre de 1983, hija de Liborio y de Felisa, en estado de soltera; y apareciendo en dicho expediente como herederos del expresado causante, a sus hermanos Luz, Secundina y Lucila García Tapia, y a los seis hijos de la hermana premuerta Eutiquia García Tapia: Felisa, María Luz, Trinidad, Guillermo, Alejandro y María Nieves, siendo la cuantía del caudal hereditario de 295.000 pesetas.

Y al objeto de que aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, en plazo de treinta días hábiles, he ordenado la fijación del presente en los lugares que previene la Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Angel Novoa Fernández. — El Secretario judicial (ilegible).

2848

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de apercibimiento de lanzamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. dos de esta Capital, en los autos de juicio de desahucio 89/87, a instancia de doña María del Carmen Martínez de Azcoitia Rodríguez, contra Maderas de la Sierra, S. A., por medio de la presente y de acuerdo con los artículos 1.596 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se apercibe de lanzamiento a la demandada Maderas de la Sierra, S. A., cuyo actual paradero se desconoce, si no desaloja la nave objeto de desahucio, sita en término de Villalobón, de 600 metros cuadrados, con acceso desde la carretera N-611, en el término de quince días.

Palencia, catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

3106

Administración Municipal

ASTUDILLO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día doce de marzo de los corrientes, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles más abajo relacionados. El Pliego de condiciones económico-administrativas, que regirá la subasta, será el mismo que rigió las anteriores en las que se subastaron estos bienes sin que se presentase proposición alguna, con la única variante del tipo de licitación.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y 122 del R. D. L. 781/86, en su apartado 1.º, queda expuesto durante ocho días, en horario de oficina y en esta Secretaría, el Pliego de Condiciones, al objeto de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas. Transcurrido citado plazo, no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 122-2 del R. D. L. 781/86, se abre el plazo de veinte días, para presentación de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que, en los ocho primeros días antes citados, se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 123 del R. D. L. 781/86, se hace constar:

A) *Objeto y tipo de la misma:* La subasta tendrá por objeto la enajenación de:

Lote núm. 1. — Antigua Casa Consistorial de Palacios del Alcor, sita en Plaza Mayor, número 1, de esa localidad. Consta de dos plantas, con fachada de piedra, de superficie construída por planta de 149 metros cuadrados, dispone de patio anejo con superficie de 286,25 metros cuadrados. Valorado a efectos de subasta en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Lote núm. 2. — Solar de forma irregular en cuadrado, al pie de La Mota, dentro de la zona de protección del casco antiguo, con una superficie de 236,24 metros cuadrados. Valorado a efectos de subasta en ochocientos mil pesetas (800.000 pesetas).

B) *Duración del contrato:* El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte de los adjudicatarios de los bienes objeto de la subasta, y pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

C) *Pliego de Condiciones y expediente:* Los Pliegos de Condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días que medien hasta la celebración de la subasta.

D) *Garantía:* La garantía provisional se fija en las siguientes cantidades:

Lote núm. 1: Veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Lote núm. 2: Dieciséis mil pesetas (16.000 pesetas).

No se señala garantía definitiva, por no ser de aplicación en el presente caso.

E) *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Astudillo, durante los veinte días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, haciendo constar el número de lote al que licitan. En caso de optar a los dos lotes, habrá de hacerse en sobres separados. El plazo de presentación terminará el último día de los veinte dichos, a las doce horas.

F) *Apertura de Pliegos:* La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ..., que figura como Lote número ..., correspondiente a los bienes de propios de este Ayuntamiento y de los Pliegos de Condiciones que rigen para la misma, así como de todos los documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de ..., Lote número ..., por el precio de ... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el Pliego de Condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ..., en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad. Fecha y firma del licitador.

Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Astudillo para la enajenación de la Antigua Casa Consistorial de Palacios del Alcor, y solar sito al pie de La Mota. Fecha y firma del licitador.

Los plazos citados de exposición del Pliego de Condiciones y presentación de proposiciones, comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astudillo, 20 de julio de 1987. — El Alcalde, Glicerio Castro.

1330

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Esta Alcaldía con fecha 13 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento

to y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Miguel Carriedo Díez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Félix Curiese Moro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Autillo de Campos, 15 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

3095

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón de publicidad.

Idem de desagüe de canalones.

Idem de entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Idem de tránsito de ganados.

Idem de tenencia de perros.

Cervera de Pisuerga, 15 de julio de 1987. — El Alcalde, Antonio Villanueva.

3131

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el 46.1 del mismo, ha dictado con fecha 16 de julio de 1987, resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a favor y por el orden en que se relacionan, de los Concejales siguientes:

Don Luis Cabeza Gómez.

Don Juan Torres Tejerina.

Don Asperino de la Hera García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento citado.

Cervera de Pisuerga, 16 de julio de 1987. — El Alcalde, Antonio Villanueva.

3140

CERVERA DE PISUERGA

Resolución

Habiéndose constituido esta Corporación Municipal y siendo preciso llevar a cabo el nombramiento de los señores Concejales que, juntamente con el Alcalde, han de integrar la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, y

RESULTANDO:

1.º—Que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento se constituyó el día 30 de junio de 1987.

2.º—Que esta Corporación está integrada por once Concejales, siendo éste el número legal de miembros de la misma.

3.º—Que este Ayuntamiento cuenta con Comisión de Gobierno integrada por el Alcalde y tres Concejales.

CONSIDERANDO:

1.º—Que con arreglo al artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión de Gobierno se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno y que a los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.

2.º—Que el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que en los municipios con Comisión de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla, y que los nombramientos y los ceses se harán mediante Resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiere otra cosa.

3.º—Que el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en favor de la Comisión de Gobierno como órgano colegiado, debiendo realizarse mediante Decreto, publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, el señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

ACUERDA:

Primero: Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento a los señores Concejales que a continuación se relacionan:

- 1.—Don Luis Cabeza Gómez, primer Teniente de Alcalde.
- 2.—Don Juan Torres Tejerina, segundo Teniente de Alcalde.
- 3.—Don Asperino de la Hera García, tercer Teniente de Alcalde.

Segundo: Que además de las atribuciones que a la Comisión de Gobierno confiere el núm. 1 del artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde que suscribe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 43 del Reglamento de Organización, delega en la Comisión de Gobierno todas las atribuciones que ésta ostentaba por delegación del anterior Alcalde de este Ayuntamiento, con excepción de la de concesión de las licencias de obras de escasa importancia y aprobación de facturas de gastos acordados previamente, con objeto de agilizar el normal funcionamiento del Ayuntamiento y evitar los posibles perjuicios que por demora de estos acuerdos se pudieran originar en los administrados. Igualmente amplía la delegación a las atribuciones señaladas por el número 11 del artículo 40 del Reglamento de Organización.

Tercero: Que la presente resolución, tal y como dispone el número 4 del artículo 52 del Reglamento, se adopte con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 del Reglamento, por lo que habrá de notificarse a los interesados, publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y habrá de darse cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el señor Alcalde don Antonio Villanueva Calvo.

Cervera de Pisuerga, 16 de julio de 1987. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo. — Ante mí, El Secretario (ilegible).

3130

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 16 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Adolfo-Javier Muñoz García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Espinosa de Villagonzalo, 17 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

3132

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Alcaldía con fecha 6 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don José María de Castro Aparicio.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Teodoro Vega Alvarez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Guaza de Campos, 16 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

3079

LA PERNIA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 3 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Angel Francisco Buedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

La Pernía, 16 de julio de 1987. — El Alcalde, Carlos Fernández.

3129

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 16 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Agustín Gómez Merino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Lo Puebla de Valdavia, 16 de julio de 1987. — El Alcalde, Basilio Merino.

3149

LAVID DE OJEDA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 9 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa

túa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Javier García Fuente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Lavid de Ojeda, 9 de julio de 1987.— El Alcalde, Agustín Vega.

3126

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 8 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Lezcano Miguel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Magaz de Pisuerga, 13 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

3082

MANQUILLOS

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 7 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Concejo, de los señores electores siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Teodoro García Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Manquillos, 14 de julio de 1987. — El Alcalde, José María Barrera Infante.

3078

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 8 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Esteban Díez Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Marcilla de Campos, 14 de julio de 1987. — La Alcaldesa, Rosa María Revuelta Romero.

3103

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 15 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Luis Prieto Serna.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Román Celiz Alcalde.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Eladio Gonzalo Catalina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Osorno la Mayor, 16 de julio de 1987. — La Alcaldesa, Petra García García.

3141

PALENZUELA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 9 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Concejo, de los señores electores siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don José María Antolín Moreno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Palenzuela, 14 de julio de 1987. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

3089

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 16 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Al-

calde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Jesús Frontela Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Pedraza de Campos, 17 de julio de 1987. — El Alcalde, Eustolio Vallejo.

3119

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 15 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Luis Gutiérrez Prado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Prádanos de Ojeda, 15 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

3099

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 11 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Victoriano González Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Quintana del Puente, 13 de julio de 1987. — El Alcalde, Manuel Grijalvo.

3077

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 10 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Rodrigo Salas Gonzalo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Renedo de la Vega, 15 de julio de 1987. — El Alcalde, Guillermo Manzano.

3127

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 7 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Luis Angel Castaño Pedraza.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña Rosa Rodríguez Ruiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Ribas de Campos, 8 de julio de 1987. — La Alcaldesa, María Carmen González Lahidalga.

3146

SALDAÑA

EDICTO

Esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el número 1 del artículo 46 del mismo, ha dictado, con fecha 10 de julio de 1987, resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de los Concejales que han de integrar la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, siendo los siguientes:

- 1.—Don José Miguel Adán Rebollo.
- 2.—Doña Lupicinia Díez Montes.
- 3.—Don Mariano Cofreces Medina.
- 4.—Don Francisco Javier Quijano González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, anteriormente citado.

Saldaña, 17 de julio de 1987. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3122

SALDAÑA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 17 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha dictado

resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Mariano Cofreces Medina.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Don José Miguel Adán Rebollo.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña Lupicinia Díez Montes.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Quijano González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Saldaña, 17 de julio de 1987. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3133

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 15 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Alfonso Izquierdo Val.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Santibañez de Ecla, 15 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

3086

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

Anuncio de convocatoria oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1987, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de la escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, Grupo D., con titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), nivel 9, a efectos de complemento de destino, y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a—Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplida la edad de dieciocho años, y no exceder de aquella en

que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Profesión Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificación expedida por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.^o Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, ajustadas al modelo aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 25 de febrero de 1986, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de Estado el anuncio de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de la presentación de la instancia.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las prácticas de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

4.^a Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Autoridad competente o aquella en que hubiere delegado, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En la Resolución, que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

5.^a—Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes se constituirá en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal que hará la Comisión de Gobierno se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta la relación de personas que hayan de integrar el mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal que ha de estar integrado por cinco miembros, como mínimo, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

6.^a—*Comienzo y desarrollo de la Oposición.* — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta al público en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Una vez convocadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, con doce horas al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Las pruebas que hayan de realizarse como consecuencia de esta convocatoria, deberán concluir antes del día 1 de octubre del presente año.

7.^a—*Ejercicios de la oposición.* — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) *Taquigrafía.* — Consistirá en la toma taquigráfica a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) *Estenotipia.* — Tomo estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

b) *Estenotipia.* — Toma estenográfica de registro de datos para su entrada en un ordenador

8.^a—*Calificación.* — Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio. Los ejercicios obligatorios de carácter mínimo se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

La puntuación máxima a otorgar en cada uno de los ejercicios, teóricos o prácticos, será la de diez.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

Puntuación para el personal contratado administrativo de colaboración temporal o funcionario de empleo interino

Tal como dispone el núm. 3 de la Disposición Transitoria Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 3.º del Real Decreto 21224/85, de 20 de noviembre, los servicios prestados por dicho personal, tendrá a efectos de puntuación una valoración de puntos por mes de servicios prestados.

8.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.* — Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa designar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 20 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que hayan superado las pruebas, sin exceder el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen, que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, expedido por la Delegación Territorial de Bienestar Social.

5. Documento que acredite no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a la Comunidad Autónoma o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, extremo que se acreditará mediante declaración jurada efectuada en el modelo que se facilitará al efecto.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad

en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia por la que solicitó tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento deberá publicarse éste en el "Boletín Oficial" del Estado y los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.^a.—*Incidencias.* — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.^a.—*Recursos.* — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

Programa mínimo de la Oposición para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Parte primera: Derecho político y administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas, Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales, Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública y local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Santibáñez de la Peña, 13 de julio de 1987. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

2998

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la enajenación de la parcela sobrante de vía pública, sita en la calle Mauro Polanco, de una superficie de 40,50 metros cuadrados, que linda de derecha entrando con calle San Marcial; izquierda, con vivienda de Benita Estébanez, y por el fondo con vivienda de Benita Estébanez, valorada su totalidad en la cantidad de 101.250 pesetas, cuya enajenación se lleva a cabo en la forma que prescribe el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, se abre un plazo de quince días hábiles para que el propietario o propietarios colindantes con la misma puedan presentar en este Ayuntamiento, durante referido plazo, instancia solicitando la adjudicación y venta de la parte que pueda corresponderles, y, en todo caso, de la superficie que se les asigne, con arreglo al más racional criterio de ordenación del suelo, según informe técnico, debiendo ajustarse la solicitud al modelo que obra en el expediente respectivo, cuyo expediente se halla expuesto al público

en las oficinas de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santoyo, 18 de julio de 1987. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

3144

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Canalones.
Entrada de vehículos.
Rodaje y arrastre.
Puertas.
Tránsito de animales.
Remolques.
Alcantarillado.
Tenencia de perros.

- Soto de Cerrato, 12 de julio de 1987.
— El Alcalde, Carlos Sánchez.

3136

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 7 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Concejo, de los señores electores siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Santiago de la Torre Monge.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Tariego de Cerrato, 8 de julio de 1987.
— El Alcalde (ilegible).

3083

VILLAHERREROS

EDICTO

Esta Alcaldía con fecha 6 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Jesús Acero González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Villaherreros, 14 de julio de 1987. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez Macho. 3091

VILLALOBON

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Canalones.
Portoneras.
Perros.
Tránsito de ganado.
Alcantarillado.
Cotos de Caza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón, 16 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible). 3138

VILLODRIGO

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 10 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Julián Antolín González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Villodrigo, 11 de julio de 1987. — El Alcalde, Javier Alberto Ballobar García. 3076

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1987, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean con-

venientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Lantadilla	3125
Quintanilla de Onsoña	3124
San Cristóbal de Boedo	3121
Soto de Cerarto	3142
Villaeles de Valdavia	3148
Villalázar de Sirga	3120
Villalobón	3137
Villamediana	3135
Villaprovedo	3145
Villasarracino	3151
Villota del Páramo	3143

Anuncios particulares

Notaría de don Javier de Lucas y Cadenas

Aguilar de Campoo

EDICTO

Don Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago constar: Que por don Aurelio Báscones Presa, vecino de Montoto de Ojeda, he sido requerido para acreditar la existencia y adquisición por prescripción de más de veinte años, de un aprovechamiento de aguas del río Montoto, que tiene por finalidad regar una finca de su propiedad al sitio Del Callejo, de 1.44-40 áreas, en término de Montoto de Ojeda.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento.

Aguilar de Campoo, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Javier de Lucas y Cadenas. 3113

EDICTO

Don Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que por don Antonino Villanueva Báscones y su esposa doña María Angeles Martín Primo, ambos vecinos de Montoto de Ojeda, he sido requerido para acreditar la existencia y adquisición por prescripción de más de veinte años, de los siguientes aprovechamientos de aguas del río Montoto, en término de Montoto de Ojeda:

a) A favor de don Antonino Villanueva Báscones y su esposa al sitio de los Ríos, para regar una finca de su propiedad, de 24 áreas.

b) A favor de don Antonino Villanueva Báscones al sitio de Las Estobas,

para regar una finca de su propiedad de 73,20 áreas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento.

Aguilar de Campoo, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Javier de Lucas y Cadenas. 3114

EDICTO

Don Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago constar: Que por don Darío Fontaneda Fontaneda y su esposa doña Maura Andrés Renedo, ambos vecinos de Villela, he sido requerido para acreditar la existencia y adquisición por prescripción de más de veinte años, de un aprovechamiento de aguas del río Pisuerga, en término de Nogales de Pisuerga, para regar únicamente una hectárea, de una finca de su propiedad al sitio de Breveviñas, cuya cabida total es de una hectárea treinta y un áreas y sesenta centiáreas, finca 39 de la hoja 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento.

Aguilar de Campoo, a once de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Javier de Lucas y Cadenas. 3115

EDICTO

Don Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago constar: Que por don Virgilio Villanueva Rodríguez y su esposa doña Isabel Báscones García, ambos vecinos de Montoto de Ojeda, he sido requerido para acreditar la existencia y adquisición por prescripción de más de veinte años, de los siguientes aprovechamientos de aguas del río Montoto, en término de Montoto de Ojeda:

a) A favor de doña Isabel Báscones García, al sitio de El Callejo y La Cebra, para regar una finca de su propiedad de una hectárea sesenta y seis áreas diez centiáreas.

b) A favor de don Virgilio Villanueva Rodríguez al sitio de Valdemeriel, para regar una finca de su propiedad de noventa y dos áreas sesenta centiáreas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento.

Aguilar de Campoo, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Javier de Lucas y Cadenas. 3116